



CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL

ENTRE LA



UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Y LA UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO - ECUADOR

La Universidad Austral de Chile, representada por el Sr. Rector, Dr. Víctor Cubillos Godoy, y la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, representada por su Rector, Ing. Roque Vivas Moreira, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de Cooperación Institucional.

Artículo 1.-Antecedentes

Ambas Universidades son instituciones con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios y acuerdos para el mejor cumplimiento de misión y de sus fines para los que fueron creadas.

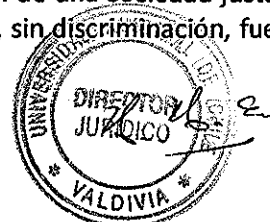
Ambas Universidades, atendiendo el interés de estimular la cooperación internacional basada en los principios, acuerdos y tratados establecidos para ese fin, creen conveniente promover relaciones de colaboración y asistencia mutua.

Ambas universidades firmaron un convenio de Colaboración con fecha 20 de abril del 2001, con la participación de sus Facultades de Ciencias Forestales.

Ambas Universidades son instituciones que se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos: docente, científicos y cultural.

La Universidad Austral es una corporación autónoma, con patrimonio propio, de derecho privado, sin fines de lucro, reconocida por el Estado; con Personería Jurídica D. L. 3757 de fecha 7 de septiembre de 1954, que se destina a los fines de la educación superior, tiene la misión de contribuir al desarrollo espiritual y material de la nación mediante los recursos del saber científico, tecnológico de las artes y de las letras en su más altas manifestaciones. El Dr. Víctor Cubillos Godoy es su Rector, habiendo asumido el cargo el 18 de junio de 2010, por un período de 4 años, en virtud de Acta de Consejo Superior Universitario de fecha 18 de Junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de Julio de 2010 en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Repertorio N° 2696-2010, y con las funciones que establecen los Estatutos de la propia Institución.

Son fines de la UTEQ: el desarrollo del talento humano en concordancia con los principios y valores institucionales, para que, comprendiendo la realidad del Ecuador y del mundo, pueda enfrentarla en forma crítica, contribuyendo eficazmente a la construcción de una sociedad justa y solidaria; el acceso a la educación superior a todos los estratos sociales, sin discriminación, fue



La UTEQ, creada mediante Ley N° 156 del 26 de enero de 1984, publicada en el Registro Oficial N° 674, el 1 de Febrero de 1984, con domicilio en la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, es una persona jurídica, autónoma de educación superior y de investigación científica, de derecho público, laica, sin fines de lucro, y como tal, garantiza la libertad de pensamiento y expresión y la libertad de cátedra.

La UTEQ, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, otras leyes conexas, los Reglamentos y Resoluciones expedidos por el ex Consejo Nacional de Educación Superior CONESUP, actualmente Consejo de Educación Superior CES y el ex Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación CONEA, actualmente Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CEAACES, por su Estatuto Orgánico y sus Reglamentos.

La UTEQ, es un ente de Educación Superior que por haber cumplido con las normas legales y reglamentarias que rigen los procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación, el CONEA mediante RESOLUCIÓN 002-CONEA-2010-122-DC, de fecha 22 de julio del 2010, procedió a extenderle el certificado de ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL. R.O. No.264- DEL MIERCOLES 25 DE AGOSTO-2010.

El Art. 226 de la Constitución de la república del Ecuador establece que: "...Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrá en deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus funciones y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El numeral 19 del Art. 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo determina que: la UTEQ, puede "... aprobar y autorizar la suscripción de convenios, comodatos, alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional, que la institución requiera para su desenvolvimiento"

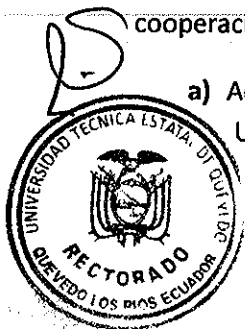
Artículo 2.-Objetivos

El presente convenio tiene como objetivo promover la colaboración académica, científica y cultural, fomentando la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos, Centros de Investigación y Posgrado.

Artículo 3.-Alcances

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

- a) Actividades conjuntas de investigación en temas de interés común para ambas Universidades.



- b) Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
- c) Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para realizar proyectos conjuntos en los campos de cooperación que se establezcan.
- d) Ejecución de programas de posgrado.
- e) Realización de publicaciones conjuntas e intercambio de material editado propio.
- f) Intercambio cultural y deportivo.

Artículo 4.-Acuerdos específicos

Para la ejecución de los programas de colaboración se establecerán acuerdos específicos en los que se definirá la forma de colaboración, financiamiento y responsabilidades, para lo cual Ambas Universidades pactarán las condiciones en que se ejecutaran los proyectos.

Los acuerdos específicos detallarán las actividades a realizar, objetivos, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, recursos económicos, impactos, cronogramas valorados y otros necesarios para el proyecto

Artículo. 5.- Coordinación

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio cada una de las instituciones nombrará a una persona o Departamento de su Universidad como coordinador/a responsable. Los coordinadores se encargarán de que su Universidad elabore un programa anual de actividades que será remitido a la otra. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades común a las dos instituciones para ese año, el mismo que deberá ser aprobado en forma conjunta.

Los coordinadores elaborarán anualmente un informe de actividades realizadas y cumplimiento de objetivos, el mismo que servirá de base para la propuesta del plan para el siguiente año.

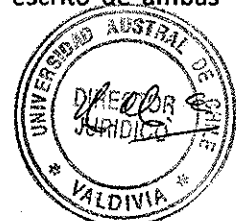
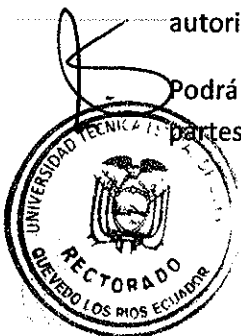
Por la Universidad Austral de Chile el coordinador será la Unidad de Relaciones Internacionales, a través de su Director(a)

Por la Universidad de Quevedo el coordinador será la Dirección de Cooperación

Artículo 6.-Duración del Convenio

El presente convenio entrara en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.



La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes –sin perjuicio de las actividades previamente concertadas- y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Art. 7.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-

La titularidad de los derechos de autor serán de propiedad de las dos instituciones de acuerdo al presente convenio; todo informe, publicación y cita de los trabajos deberán indicar su origen siendo estas la UTEQ y La universidad Austral de Chile.

ARTÍCULO. 8.-DOMICILIO

Para los efectos de notificaciones, las partes fijan los siguientes domicilios en:

UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO:

Dirección Km 1.5 Vía a santo Domingo de Los Tsáchilas

Casilla: 73

Teléfono:593 5 2757463

Fax: 593 5 2753300

E-mail: tcabrera_uteq@hotmail.com / direccioncooperacion@uteq.edu.ec

Quevedo- Los Ríos-Ecuador

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE:

Dirección: Yungay #809

Casilla : 567

Teléfono: 56 63 29 3709

Fax: 56 63 293812

E-mail: urinternacionales@uach.cl

Valdivia-Chile

Este Convenio se firma en dos ejemplares en español, con idéntica validez.

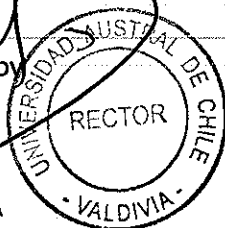
Por la Universidad Austral de Chile

Dr. Víctor Cubillos Godoy

Rector

Fecha:

06/01/2011



Por la Universidad Técnica
Estatal de Quevedo

Ing. Roque Luis Vivas Moreira

Rector

Fecha:

